

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Sección primera

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpa- do en las diligencias preparatorias número 101 de 1966, instruidas por el Juzgado de Pola de Laviana, Manuel Carballo Couso, de 22 años, soltero, pintor, hijo de Manuel y María natural de Padrón (La Coruña), y vecino según dijo de La Felguera, barriada Francisco Franco, número 4, piso 2.º, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda, en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día treinta de abril y sus diez treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciera continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GRADO

Cédula de requerimiento

En virtud de la presente se requiere al penado Luis García Bayón, de 31 años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Llanes de Somerón (Pola de Lena) y vecino del concejo de San Martín del Rey Aurelio, para que como penado en diligencias preparatorias, número 6 de 1966, del extinguido Juzgado de Pravia, haga efectiva, en término de cinco días, la multa de 5.000 pesetas y 2.824 pe-

setas de indemnización al perjudicado Gerardo Menéndez López.

Grado, 25 de marzo de 1968.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 1 de Oviedo, en providencia dictada en este día, en el juicio verbal de faltas número 41 de 1968, he acordado citar a José Muñoz Fernández, de 47 años, soltero, vecino que fue de Carraluz-Lena, y últimamente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, el día 30 de abril próximo y hora de las doce, para ser oído en el correspondiente juicio verbal de faltas.

Y para que conste y la citación, digo, sirva de citación al perjudicado, expido y firmo el presente en la ciudad de Oviedo a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Antonio Martínez González, Magistrado de Trabajo suplente de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 165/68, sobre incremento de pensión de jubilación, promovidos por Germán Alvarez Muñoz, contra Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y Mina Cristina, S. A., ésta última en paradero desconocido, se ha señalado el próximo día diecisiete de abril, a las once y media de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio.

Por el presente se cita a dicha Mina Cristina, S. A., en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora antes indicados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la repetida Mina Cristina, S. A., expido el presente edicto, en Mieres a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. José Antonio Martínez González. Ante mí, el Secretario.

Don José Antonio Martínez González, Magistrado de Trabajo suplente de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 227/68, sobre suministro de carbón, promovidos por Joaquín Suárez García y Benjamín Caldevilla Martínez, contra Mina Sures-Alfredo Arias Losa y Juan Méndez Martínez, éste último en paradero desconocido, se ha señalado el día veinticuatro de abril, a las once de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio.

Por el presente se cita a dicho don Juan Menéndez Martínez, en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora antes indicados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación al repetido señor Menéndez Martínez, expido el presente en Mieres a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Antonio Martínez González.—Ante mí, el Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Certifico: Que el día de la fecha y según consta del acta respectiva, esta Junta Municipal quedó constituida en renovación bienal ordinaria para 1968-1969 en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal.

Vocal-Vicepresidente: Don Francisco Carriedo Eguibar, como Concejal de mayor edad.

Suplente del mismo: Don Ramón Gutiérrez González, Concejal que le sigue en edad.

Vocales:

Don Antonio Diego Somoano, Ex-Juez Comarcal.

Suplente: (No existe persona que reúna las condiciones exigidas).

Don Herminio Alvarez Fernández, Presidente del Gremio Mixto de Industria y Comercio; y

Don José Sobrecueva Campillo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Suplentes de estos: Don José Villarreal Lavilla, Presidente de la Cooperativa Agraria y don Luis Sierra González, Presidente del Grupo Local de Auto-Taxi.

Secretario: Don Isaac Canal Guerra, como Secretario del Juzgado Comarcal, o el que legalmente le sustituya.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Onís, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.— Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COAÑA

Don Indalecio Fernández López, Secretario de la Junta del Censo Electoral de Coaña.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha,

ha quedado renovada para actuar en el bienio 1968-69 en la forma siguiente:

Presidente: Don José Manuel Maseda Fernández, Juez de Paz de Coaña.

Vocales propietarios:

Don Darío Frea Barreira.
Don Camilo Gayol Linera.
Don Gerardo Álvarez García y don Avelino Fernández y Fernández.

Vocales suplentes:

Don David Fernández Peláez.
Don Eloy Fernández Álvarez.
Don Federico Álvarez y Pérez; y
Don Francisco Rodríguez y Fernández.

Vicepresidente: Don Darío Frea Barreira.

Vicepresidente segundo: Don Camilo Gayol Linera.

Secretario: Don Indalecio Fernández López, que lo es del Juzgado de Paz.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, en Coaña, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DEL FRANCO

Doña Elsa Fernández Bedía, Secretaria Accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de El Franco, por jubilación de doña María del Pilar Menéndez Zapico, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Cerifico: Que en el archivo correspondiente a esta Junta hay un acta que copiada literalmente dice:

En la villa de La Caridad a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria verbal, y bajo la presidencia de don José Luis Alonso Bedía, se reúne la Junta Municipal expresada con el fin de renovar la misma para el bienio 1968-1969, que por no haber sustitutos fueron reelegidos algunos, y quedó constituida definitivamente en la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Alonso Bedía, Juez de Paz propietario; don Luis Amago Martínez, como Concejal de mayor edad; don Maximino González Álvarez por la Hermandad de Labradores; don Carlos Bedía Rodríguez, por la Cofradía de Pescadores, y don Amalio Méndez Méndez, como ex-Juez.

Queda pues, constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de El Franco en la forma expresada y con los efectos que por cada concepto y grupo se nombran, quienes hallándose

presentes aceptan el cargo, tomando posesión del mismo, designando como siempre este local del Juzgado para la celebración de las sesiones sucesivas. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que después de leída y hallada conforme firman todos los concurrentes de que yo, Secretario, doy fe.— Hay unas firmas que dicen: J. L. A. Bedía, M. González, Luis Amago, Amalio Méndez, Carlos Bedía Menéndez. De que yo, Secretaria accidental, con el visto bueno del señor Presidente doy fe, en La Caridad a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

En las Consistoriales de Langreo a las trece horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de D. José Ramón Castaño Velasco, del Secretario de la misma don Ramón Alonso González y con asistencia de los vocales don Honorio Gonzalo Casado, don Eloy Rodríguez Fernández, don Augusto González González, don Joaquín González Zapico, don Mario Camino Balmori, se dió principio a la sesión.

Se da cuenta por el señor Secretario de circular de la Junta Provincial del Censo de fecha treinta de octubre último ordenando la renovación de la Junta Local para el bienio 1968-69 según el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y el Decreto de 29 de septiembre de 1945 (B. O. del Estado de 4 de octubre que modifica algunas de las normas de la citada Ley).

Como consecuencia del carácter automático de ciertos cargos en razón de la función pública, continúa como Presidente de la Junta el señor Juez interino de este término don José Ramón Castaño Velasco y como Secretario también interino del Juzgado municipal don Ramón Alonso González.

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y por imperativo de la misma se nombra Vicepresidente de dicha Junta a don José Manuel Crespo Martínez, por ser el concejal de más edad.

Conforme a las relaciones remitidas para integrar los componentes de la Junta y conforme con el artículo 12 de la Ley Electoral figuran los siguientes:

Como concejal de mayor edad, don José Manuel Crespo Martínez.

Por el Grupo Sindical, don Olegario Iglesias Fernández, de la Hermandad de Labradores.

Don Leonardo León Payo, Jefe del Gremio Mixto.

Don Manuel Sánchez Huergo, del Gremio de Transportes.

Don Benedicto González Argüelles, Presidente del Sindicato del metal.

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Presidente del Sindicato de Industrias Químicas.

Don Baldomero Canga Fueyo, Presidente del Sindicato de Alimentación.

Por el Grupo de Jefe u Oficial de Fuerzas Armadas, don Honorio Gonzalo Casado, y como suplente, don Modesto Hernández Becares.

Estos señores del Gremio Sindical son nombrados en sustitución de los que figuraban por mayor número de contribuyentes del Impuesto Industrial y de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Urbana, excepto don Manuel Sánchez Huergo, que ya anteriormente figuraba por el Gremio Sindical.

Por tanto queda renovada la Junta Municipal del Censo y constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José Ramón Castaño Velasco.

Vicepresidente: Don José Manuel Crespo Martínez.

Vocales por el Grupo de Síndicos:

Don Olegario Iglesias Fernández.

Don Leonardo León Payo.

Don Benedicto González Argüelles.

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

Don Manuel Sánchez Huergo.

Don Baldomero Canga Fueyo.

Como jubilado de las Fuerzas Armadas, don Honorio Gonzalo Casado, Capitán de la Guardia Civil.

Seguidamente se da cese a los anteriores componentes de la Junta, y posesión a los que renuevan y que ya quedan expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se recuerda remita testimonio de la presente por medio de certificación al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, y la presente original con la relación de componentes remitida por los presentes Organismos, formará cabeza para el expediente de la nueva Junta. Firman todos los componentes levantándose la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual yo, Secretario cerifico. Siguen las firmas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación

de 9 de enero de 1953, se expone al público por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones al pliego de Condiciones, para la subasta de la madera de eucaliptos, en el monte "Canto La Vara", en Pernús, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 23 de marzo actual.

Colunga, 28 de marzo de 1968. El Alcalde.

Anuncio

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario, conforme a los artículos 59 y demás aplicables al caso del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días donde podrá examinarse el expediente instruido al efecto, y presentarse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Colunga, 30 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Subasta de madera

Se anuncia pública subasta de 48 pinos con 40 m. c. de madera en el monte de U. P. denominado "Sierra de Argoma y Pascual", número 310 ter, del Catálogo, como consecuencia de petición de este Ayuntamiento, con carácter extraordinario, con destino a obras municipales.

Extracto de condiciones

Tipo de licitación: Será de 24.000 pesetas la tasación base del aprovechamiento y el precio índice del mismo de 30.000.

Garantía provisional: Se depositará en arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación que se elevará al 6 por 100 para el adjudicatario.

Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 11 a las 13 horas.

Apertura de plicas: A las doce y treinta horas del día siguiente de transcurridos veinte días hábiles a que se hace referencia anteriormente.

Gastos de inserción: Los gastos de inserción serán satisfechos por el adjudicatario así como los que se deriven de la subasta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con Documento Nacional de Identidad num....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta de 48 pinos

con 40 m/3 de madera en el monte de U.P. denominado "Sierra de Argoma y Pascual", num. 310-Ter del catálogo, ofrece.....(en letra).....pesetas.

(Fecha y firma).

En Cudillero, a 28 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El día 1.º de abril dará comienzo en el Concejo de Gijón la cobranza en periodo voluntario de los artrios municipales que se perciban por documento cobradorio anual y que corresponden al 1.º semestre del año 1968.

Dicho periodo durará desde el día 1.º de abril al 15 de mayo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

En el casco urbano se intentará el cobro a domicilio desde el 1.º de abril al 5 de mayo.

Transcurrido el 5 de mayo sin que el contribuyente del casco urbano no se le haya intentado el cobro a domicilio, deberá recoger sus recibos en las Oficinas municipales para no incurrir en el recargo, y sin perjuicio de poner en conocimiento del Sr. Recaudador esta circunstancia para ser subsanada en lo sucesivo.

Los contribuyentes que dejen trascurrir el periodo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20%, sin más notificación y requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Oficinas de la Agencia Ejecutiva del 1 al 10 de junio solo tendrán que satisfacer como recargo el 10%.

Gijón, 8 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del R. D. de 23 de junio de 1928, se hace público que en este Ayuntamiento, por delegación de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, se incoa expediente para distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por doña Ramona Hevia Fernández, vecina que fue de Pola de Laviana, y que dicha tercera parte asciende a la cantidad de 15.052,19 pesetas, a fin de que las Instituciones Municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales que se crean en condiciones de participar en el reparto de dicha cantidad puedan alegar dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo que esti-

men oportuno, ante este Ayuntamiento.

Pola de Laviana, 8 de marzo de 1968
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Se convoca concurso para contratar los trabajos de decoración y amueblamiento de los locales destinados en el nuevo edificio de las Consistoriales de Llanera, a Salón de sesiones, Sala de Juntas, despachos de los señores Alcalde, Secretario e Interventor y vestíbulo, emplazados en la parte alta del edificio, con suministro de los materiales y muebles necesarios.

En los despachos de los señores Alcalde, Secretario e Interventor se utilizará el mobiliario adquirido por el Ayuntamiento para dichas dependencias en cuanto se estime conveniente.

Las características del mobiliario objeto del concurso se detallan en el pliego de condiciones aprobado el efecto.

El tipo de licitación a la baja es de 400.000 pesetas.

Los trabajos y suministro de muebles objeto del concurso quedarán terminados en el plazo de los 45 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional asciende a 8.000 pesetas. La definitiva en el 6 por ciento del precio de remate.

A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, deberán acompañarse documento Nacional de Identidad del concursante, en su caso, poder bastante por el Sr. Secretario de la Corporación; Memoria descriptiva de la decoración y mobiliario ofrecido; en la que constará los datos que señala el apartado b) de la cláusula novena del pliego de condiciones; referencias de personas y entidades que tengan en uso muebles iguales a los ofrecidos; resguardo de constitución de la fianza provisional muestras de 10 x 10 centímetros de los materiales detallados en el apartado e) de la cláusula del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14.

El acto de apertura de plicas presentadas, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación del concurso se acordará por el Ayuntamiento Pleno

en favor de la proposición que estima más ventajosa, atendiendo no solamente al precio ofrecido, sino al conjunto de circunstancias de cada oferta, tales como ampliación del plazo de garantía y calidades de solidez, funcionalidad y estética del mobiliario ofertado. La Corporación se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si no considera aceptable ninguna de las proposiciones presentadas. Se hace constar que existe consignación suficiente para atender al gasto que origine la adjudicación del concurso. Y que no es preciso autorización alguna para la validez de aquel, ni para la formalización del contrato a él subsiguiente.

Modelo de proposición

"Don....., vecino de..... con documento Nacional de Identidad número....., hace constar:

a) Que declara bajo juramento no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, de las definidas en los artículos 40 y 50 del Reglamento de Contratación de aquellas.

b) Que se obliga a suministrar el mobiliario y decoración objeto del concurso convocado por el Ayuntamiento de Llanera, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de fecha..... de 1968, cuyas características se detallan en la documentación unida, en el precio alzado de.....(en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones de dicho concurso que conoce y acepta sin reserva alguna. (fecha y firma)"

Posada de Llanera, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Adjudicación de ocho licencias de auto-turismo, hoy vacantes en la zona rural.

Por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1968, han sido aprobadas las bases que, para la concesión de ocho licencias de auto-turismo, en la zona Rural, hoy vacantes, han de regir en el concurso público que para adjudicación de las mismas, se anuncia por medio del presente edicto.

1.— Dichas vacantes son las siguientes:

- Una en Las Caldas (núm. 2)
- Tres en El Caleyo (núms. 1, 2 y 3).
- Una en La Corredoria (núm. 1).
- Una en La Maniöya (núm. 2).
- Una en Puerto (núm. 1).
- Una en Las Segadas (núm. 3).

2.—Las vacantes indicadas podrán ser solicitadas por las personas que tengan su residencia en el Concejo de Oviedo, si bien tendrán preferencia las solicitudes de personas con residencia en la localidad de la licencia vacante.

3.—Las vacantes se distribuyen en los siguientes turnos:

a) Conductores asalariados 2 licencias, (El Caleyo núm. 1 y Puerto núm. 1).

b) Titulares de otras licencias, 3 licencias, El Caleyo núm. 2, La Maniöya núm. 2 y Las Segadas núm. 3).

c) Libre adjudicación del Ayuntamiento, 3 licencias, (Las Caldas número 2, El Caleyo núm. 3 y La Corredoria, núm. 1).

4.—Cuando a una vacante le corresponda el turno de titulares de otras licencias y no hubiera solicitantes de dicho turno, dicha vacante se asignará al de asalariados. Si tampoco hubiese estos conductores asalariados, la vacante será adjudicada libremente por el Ayuntamiento, entre los solicitantes de este Concejo, que reúnan las condiciones señaladas en las letras a), b) y c) del apartado 7.

5.— Todos los solicitantes por el turno de asalariados, que no obtuviesen plaza en dicho turno, serán incorporados automáticamente al turno de libre adjudicación, cuando haya una vacante en el mismo a los efectos del sorteo que se menciona en el párrafo siguiente.

6.—En el caso de que hubiere solicitantes de las vacantes, incluso por aplicación de los párrafos 4 y 5 anteriores, en mayor número que éstas, la adjudicación de las mismas se efectuará en sorteo público.

7.—Los solicitantes, que podrán ser personas naturales o jurídicas, presentarán las instancias en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles comprendidos entre el 3 al 16 de abril de 1968, ambos inclusive, de las 9 a las 13 horas, acompañados de los documentos que a continuación se indican:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de Oviedo.

b) Certificado expedido por la Alcaldía, acreditativo de llevar residiendo en este concejo un año como mínimo.

c) Certificado expedido por la Secretaría municipal, acreditativo de figurar empadronado en este Ayuntamiento.

d) Los solicitantes que aspiren al turno de conductores asalariados, han de tener una antigüedad como tales asalariados de Automóviles Ligeros de Servicio Público, no inferior a 3 años consecutivos o 5 años alternos. Este extremo será acreditado mediante certificación expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en relación con la Seguridad Social.

e) Los solicitantes que aspiren al turno de titulares de otras licencias, habrán de tener una antigüedad supe-

rior a 5 años, en el ejercicio de la industria de Automóviles Ligeros de Servicio Público, acreditada mediante certificación de la Alcaldía.

Oviedo, 26 de marzo de 1968.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edictos

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 del actual, se acordó aprobar Proyecto Técnico para la ejecución de una parte de la primera fase de obras de urbanización del Parque Sotroñido-Blimea, por presupuesto de contrata que asciende a pesetas 731.500,62.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará el expediente de manifiesto en la Secretaría General.

San Martín del Rey Aurelio, a 29 de marzo de 1968.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Por el Pleno del Ayuntamiento, con el quórum legal ha sido aprobado, en sesión celebrada en el día de ayer, expediente para habilitar y suplementar créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente 1-1968, por un importe total de 114.994,77 pesetas.

Dicho expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local estará expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 29 de marzo de 1968.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

JUNTA VECINAL DE ARBELLALES (Somiedo)

Anuncio

Debidamente autorizada esta Junta por el Distrito Forestal de Oviedo, se saca a subasta en el monte denominado "Bañías de Camayor", número 6 del Catálogo, para 700 cabezas de ganado lanar, propiedad de esta Junta.

Dicha subasta se celebrará el día 14 de abril a las 11 de la mañana en el sitio de costumbre, por pujas a la llana, siendo el precio base de 14.000 pesetas.

Arbellales, 31 de marzo de 1968.
El Presidente, Florentino Cabo Sierra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ ACEBAL, Julio, de 21 años de edad, soltero, hijo de Julio y de María del Carmen, de profesión ignorada, natural de Gijón, provincia de Oviedo, con domicilio últimamente en San Fernando (Cádiz), en donde prestaba sus servicios como Marinero de la Armada en el Arsenal de La Carraca, y anteriormente en el domicilio paterno, calle de San Luis, número 19 "Villa Carmén", Gijón, encontrándose actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 6 de 1967 por el supuesto delito de uso indebido de uniforme militar, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado número 5 del Ministerio de Marina, Capitán de Infantería de Marina, don Antonio Manero Blanco, para responder de los cargos que le resultan de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde. Caso de ser habido, se dará cuenta por el medio más rápido al Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

JIMENEZ HERNANDEZ, Antonio, de 17 años de edad, soltero sin profesión, (gitano), hijo de Florentino y de Victoria, vecino de Las Tejeras de Lada-Langreo, ignorándose otras circunstancias comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en diligencias previas número 2 de 1968, por robo, apercibido de ser declarado rebelde.

CASTAÑO TABARA, Andrés, de 19 años en la fecha de autos, natural de Brime de Sog, Zamora, vecino de Gijón, calle Calvo Sotelo, 63, 3.º izquierda, hijo de Andrés y Obdulia, soltero, baldosista, actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer en el término de diez días ante el Juz-

gado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Oviedo en causa 156 de 1966, por el delito de hurto.

AVELINO, gitano, de unos 35 años de edad, bajo, entre moreno y rubio, domiciliado últimamente en Gijón, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirle declaración en las diligencias previas número 43 de 1968, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

SAAVEDRA RODRIGUEZ, Juan Enrique, de 27 años de edad, casado, obrero, hijo de Domingo y de Celestina, natural de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 9 de 1968 que se sigue por el delito de abandono de familia.

GUTIERREZ MARTIN, Rafael, de treinta y dos años de edad, casado, minero, hijo de Miguel y de Victoria, vecino que fue de La Huería-Sama de Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 21 de 1968, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ANULACIONES
DE REQUISITORIAS

En méritos de lo acordado en cumplimiento de carta orden número 251-68 dimanante del sumario 132 de 1966, por estafa, contra MANUEL BLANCO GOMEZ, se deja sin efecto la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido.

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Oviedo, llamando al procesado FRANCISCO PADIAL MORENO, nacido el día 24 de mayo de 1968, en Dúdar (Granada), hijo de Manuel y de María soltero, minero, y que su última residencia la tuvo en la localidad de Guardo, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD MEALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Junta General

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 58 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 31 y 37 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a junta general, que se celebrará a las doce de la mañana del día veinticinco del corriente mes de abril, en el Palacio de la Música, avenida de José Antonio, 35, de Madrid, en primera convocatoria, y para el siguiente día veintiséis, a igual hora y en el propio local, para su celebración en segunda convocatoria, si para la primera no se hubiera reunido el número de acciones legalmente preciso, para deliberar y resolver sobre todos los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º—Examinar y, en su caso, aprobar, la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1967, así como la gestión del Consejo en el propio ejercicio.
- 2.º—Propuesta de reelección de señores Consejeros para los puestos que estatutariamente queden vacantes.
- 3.º—Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1968.
- 4.º—Reforma de los Estatutos sociales, comprensiva de sus artículos 2, 3, 16, 18, 20, 29 y 31.
- 5.º—Ruegos y preguntas.
- 6.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán depositarse en el domicilio social, Barquillo, número 1, 3.º, B, Madrid, con cinco días de antelación al de su celebración, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósito constituido en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán hacerse representar por escrito por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo